1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO DE 2026
DEPENDENCIA	Secretaria de desarrollo social
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE BIENVENIDA DEL ADULTO MAYOR**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> "[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.
>
> En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[...]"

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En este marco constitucional se impone la obligación de asegurar la participación de todas las personas en la vida económica, política, administrativa y cultural del país, así como el deber de las autoridades de brindar protección especial a los grupos poblacionales que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Dentro de estos grupos se reconocen de manera expresa las personas mayores, quienes deben ser garantizadas como sujetos de derechos y partícipes activos de la vida comunitaria.

En armonía con lo anterior, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia amplía esta obligación al señalar que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad. Este mandato no se limita a un enfoque asistencial, sino que promueve su integración social, el reconocimiento de su dignidad, su experiencia y su rol activo dentro del tejido social, fomentando condiciones que permitan una vejez digna, autónoma y participativa.

Este marco constitucional se desarrolla a través de la Ley 1276 de 2009, la cual modificó el artículo 1° de la Ley 687 de 2001 y autorizó a las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales para crear la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de obligatorio recaudo. Los recursos provenientes de esta estampilla tienen como finalidad contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y fortalecimiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad. Así mismo, la norma establece que, como mínimo, el 70% de los recursos recaudados debe destinarse a la financiación de los Centros Vida y el 30% restante al funcionamiento de los Centros de Bienestar, reafirmando el compromiso del Estado con el bienestar integral y la inclusión social de las personas mayores.

De igual manera, el artículo 7° de la Ley 1276 de 2009 define como adulto mayor a toda persona de sesenta (60) años o más, pudiendo incluir a personas mayores de cincuenta y cinco (55) años cuando su desgaste físico, vital o psicológico así lo amerite, previo concepto de los profesionales especializados de los Centros Vida. Esta definición permite un abordaje diferencial y acorde con las realidades propias del proceso de envejecimiento.

En los últimos años, el envejecimiento poblacional en Colombia ha presentado un crecimiento significativo. De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 2024 el municipio de Mosquera contaba con una población de 14.333 personas mayores, de las cuales 8.217 eran mujeres y 6.116 hombres, representando aproximadamente el 9,2 % de la población total del municipio. Esta realidad demográfica evidencia la necesidad de fortalecer acciones institucionales orientadas a la atención integral de esta población, teniendo en cuenta que muchos adultos mayores enfrentan condiciones de vulnerabilidad asociadas a la salud, la situación económica y la debilidad de las redes de apoyo familiar y social, lo que se traduce en escenarios de abandono, aislamiento y deterioro de su calidad de vida.

El proceso de envejecimiento trae consigo necesidades específicas en materia de salud, nutrición, cuidado y acompañamiento psicosocial. Las personas mayores son particularmente susceptibles a la fragilidad, la morbilidad y la malnutrición, lo cual hace indispensable la implementación de programas integrales que promuevan su bienestar físico, mental, emocional y social, así como su participación activa dentro de la comunidad.

En este contexto, el municipio de Mosquera cuenta con la Política Pública Social de Vejez y Envejecimiento, implementada desde el año 2014, cuyo propósito es fomentar iniciativas de desarrollo y protección de los derechos humanos de las personas mayores, promoviendo el envejecimiento activo y garantizando su participación plena en la sociedad. Dentro de sus objetivos específicos se encuentra la garantía de condiciones dignas de vida para esta población, así como la implementación de programas que fortalezcan su integración social y su bienestar integral.

Como parte fundamental de esta política, el Programa de Adulto Mayor del municipio de Mosquera se ha consolidado como uno de los componentes más importantes de la oferta social y cultural del municipio. Actualmente beneficia a más de 1.600 personas mayores, organizadas en seis clubes, constituyéndose en un espacio esencial para su atención integral. A través de actividades semanales desarrolladas en la Casa del Adulto Mayor, los beneficiarios acceden a servicios básicos, actividades recreativas, culturales y formativas que promueven su desarrollo físico, emocional y social. Este programa no solo garantiza un entorno seguro y digno, sino que fomenta la participación comunitaria, el reconocimiento social y el fortalecimiento de la autoestima de las personas mayores como actores fundamentales dentro de la sociedad mosqueruna.

En este marco de acción, la realización de una jornada de bienvenida dentro del programa de atención integral a la persona mayor se constituye en un espacio estratégico para dar inicio formal a las actividades proyectadas para la vigencia 2026. Este primer encuentro permite establecer canales de comunicación, interacción e información directa entre los beneficiarios y el equipo de trabajo, fortaleciendo la conexión social y emocional. Así mismo, facilita el reconocimiento de las personas mayores como sujetos activos dentro de los procesos sociales y permite presentar de manera clara los objetivos del programa, las actividades disponibles y los beneficios a los cuales podrán acceder durante la vigencia, motivando su participación activa desde el inicio.

La jornada de bienvenida fomenta un ambiente de cercanía y confianza, fortalece el sentido de pertenencia y contribuye a reducir sentimientos de aislamiento y soledad. Este espacio inicial promueve la socialización, refuerza la autoestima y el bienestar emocional, y se consolida como una estrategia que favorece el envejecimiento activo y saludable, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación social, impactando de manera positiva la calidad de vida de las personas mayores.

Para la presente vigencia, el programa proyecta una atención de 1.700 personas mayores, iniciando su operación con los 1.600 beneficiarios inscritos y activos del año 2026. Las actividades desarrolladas en el marco del programa promueven el bienestar psicosocial, fortalecen la cohesión entre los participantes y consolidan los vínculos de amistad, convivencia y comunicación construidos de manera cotidiana. Este tipo de espacios sociales resulta esencial para las personas mayores, ya que contribuye a mejorar la salud mental y emocional, combatir la soledad y la depresión, estimular las funciones cognitivas, fortalecer la autonomía y promover un envejecimiento más activo y saludable.

Desde una perspectiva integral, estas actividades generan beneficios significativos en la salud mental, cognitiva y física de las personas mayores, al tiempo que fortalecen el sentido de pertenencia, la motivación y el reconocimiento social, elementos fundamentales para su bienestar general y su calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el marco constitucional, legal, demográfico y programático descrito, se hace necesario la contratación de **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE BIENVENIDA DEL ADULTO MAYOR,** con el fin de garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de dicha jornada, asegurando condiciones dignas, seguras y adecuadas para la participación de las personas mayores beneficiarias. Esta contratación permitirá dar cumplimiento a los objetivos misionales del Programa del Adulto Mayor, fortalecer la inclusión social, promover el envejecimiento activo y contribuir de manera directa al mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

Esta acción se enmarca en lo dispuesto en el Decreto 213 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024–2027", específicamente en la Línea Estratégica 1 "Conectamos con Empatía Diferencial", orientada a la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa. Así mismo, se articula con el programa "Poblaciones Conectadas con la Garantía de sus Derechos", subprograma "Conectamos con Nuestras Personas Mayores", meta 33, que busca aumentar la cobertura de los programas dirigidos a adultos mayores, así como con las estrategias previstas en la Política Pública de Vejez y Envejecimiento del municipio de Mosquera, la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez de Cundinamarca y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, garantizando coherencia, pertinencia y sostenibilidad en la intervención institucional dirigida a esta población.

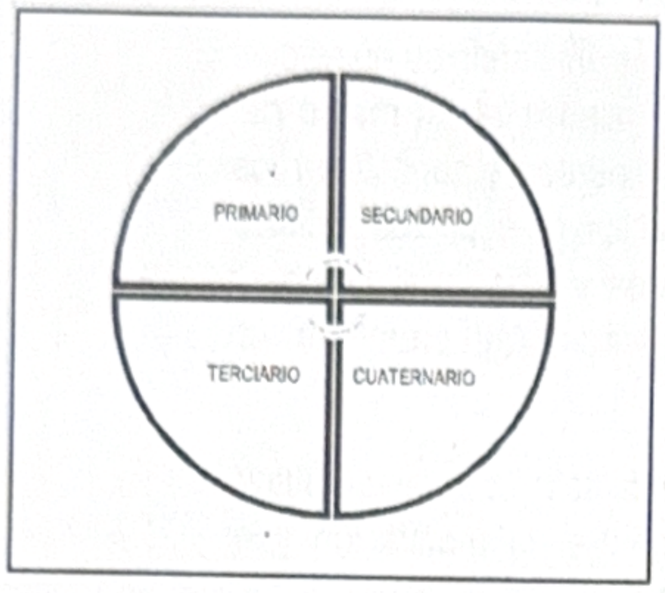
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector terciario de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Empanadas quiches y pasteles	50000000	50190000	50192800	50192800
Fresas	50000000	50300000	50306700	50306700
Tazas para servicios de mesa	48000000	48100000	48101919	48101919

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE BIENVENIDA DEL ADULTO MAYOR,** en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la Alcaldía
2. Cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada
3. Asumir todos los costos de transporte, hasta el municipio de Mosquera, Cundinamarca, para la entrega de alimentos y suvenires en el lugar establecido por el supervisor del contrato.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Tener en cuenta que la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional, ni prestará apoyo para la realización de funciones específicas del bien a contratar.
6. Cumplir con los horarios establecidos en consenso con el supervisor del contrato.
7. El contratista debe suministrar la alimentación en el lugar y horarios que requiera el supervisor del contrato, de conformidad con la calidad / cantidad exigida.
8. Garantizar la calidad de los alimentos suministrados en cada una de las actividades
9. El proponente deberá garantizar que el bien ofrecido estarán disponibles el día que el supervisor lo indiquen.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requieridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

BIENES A ADQUIRIR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERIO INDIVIDUAL compuesto POR: 1 Brocheta De Fruta (Fresa, Masmelos Y Uva); 2 Empanaditas Cocteleras De Carne, 2 Arepitas Cocteleras De Queso, Un Vaso De Jugo De Fruta Natural De 12 Onzas Desechable (PLASTICO), Una Bolsa De Palomitas De 45 Gr, (Todo Sera entregado En El Lugar Del Evento En Una Estación De Comida)	1600
2	SOUVENIR: vaso térmico de 350 ml atóxico (ACERO INOXIDABLE), tapa plástica hermética con orificio para beber, color neutro (blanco, negro, gris) con tres logos sublimados entregados por el supervisor del contrato	1600

NOTA: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE DEBERÁ APORTAR EL / LOS CARNÉS VIGENTES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE AQUELLAS PERSONAS QUE PREPARARÁN Y ENTREGARÁN LOS REFRIGERIOS

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC-021-2024	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO BIENVENIDA PROGRAMA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2024.	$ 40.494.750
MC-132-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL ADULTO MAYOR PENSIONADO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	$ 39.725.000
MC-017-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y LUDORECREATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE BIENVENIDA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR	$ 60.335.800

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA CASANARE	VC-SG-MC-060 DE 2024	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, Y PARA EL ENCUENTRO	$ 36.153.833

		INTERGENERACIONAL A NIVEL DEPARTAMENTAL	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	268379 -2025	ALQUILER DE SONIDO Y MOBILIARIO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÏN DEL EVENTO BIENVENIDA A PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES ADMITIDOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÈ, PARA EL PRIMER SEM.	$39.854.700

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO POR ÍTEM TOTAL / PRECIO TECHO
1	REFRIGERIO INDIVIDUAL compuesto POR: 1 Brocheta De Fruta (Fresa, Masmelos Y Uva); 2 Empanaditas Cocteleras De Carne, 2 Arepitas Cocteleras De Queso, Un Vaso De Jugo De Fruta Natural De 12 Onzas Desechable (PLASTICO), Una Bolsa De Palomitas De 45 Gr, (Todo Sera entregado En El Lugar Del Evento En Una Estación De Comida)	1600	$ 17.116.960,00	$ 13.328.000,00	27.703.200,00	$ 19.382.720,00
2	SOUVENIR: vaso térmico de 350 ml atóxico (ACERO INOXIDABLE), tapa plástica hermética con orificio para beber, color neutro (blanco, negro, gris) con tres logos sublimados entregados por el supervisor del contrato	1600	$ 19.040.000,00	$ 16.184.000,00	$ 24.097.671,00	$ 19.773.890,33

TOTAL		$ 36.156.960,00	$ 29.512.000,00	$ 51.800.871,00	$ 39.156.610,33
PROMEDIO		**$ 39.156.610,33**			

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de : **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($39.156.610,33)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

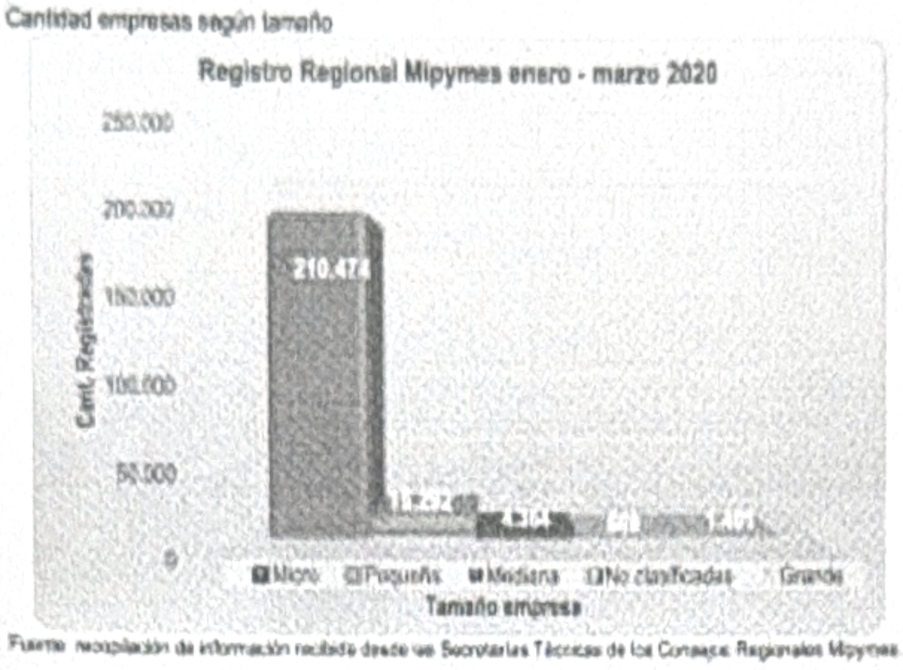
> "[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[…]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificado	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	63	0	0	143	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8 Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (6) meses más

Calidad del bien	20% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (6) meses más

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: DIANA CATALINA CABRA ROA
Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL